



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2876/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9981/18 de fecha 28/11/2018 iniciado por la Fundación Cruzada Patagónica, que contiene solicitud de modificación de la Ordenanza N° 2474/2015 y su modificatoria N° 2848/2018, sobre exención del impuesto de patentes a vehículos de esa Fundación, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las citadas Ordenanzas, se mencionan los siguientes vehículos: Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, DOM DYL 697; Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, DOM IFS 200 y Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, DOM IVH 933.-

Que, conforme consta en Expte. C.D. N° 8731/16, se reemplaza la unidad automotor Mercedes Benz Sprinter 312 D 12+1 Combi Full, DOM DYL 697 por la unidad automotor Mercedes Benz Sprinter 515 CDI-C, Dominio PEK 159, por lo cual se solicita se otorgue a este vehículo el beneficio otorgado por la Ordenanza N° 2472/2015.-

Que, a través del Despacho N° 094/18 de la Comisión Interna de Gobierno, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 05/12/2018, se resuelve aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DERÓGANSE:** en todos sus términos las Ordenanzas N° 2472/2015 y N° 2848/2018.-

ARTÍCULO 2°: **EXCEPTÚANSE:** del pago del Impuesto sobre Patentes de Rodados, a la Fundación Cruzada Patagónica, de los vehículos que a continuación se detallan:

- ✓ Mercedes Benz Sprinter 515 CDI/C D 12+1 Combi Full, DOM PEK 159.-
- ✓ Mercedes Benz Sprinter 413 CDI/4 19+1, DOM IFS 200.-
- ✓ Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C3550, Tipo Mini Bus, DOM IVH 933.

ARTÍCULO 3°: **DETERMÍNASE:** que la exención de los vehículos citados en el Artículo anterior será siempre y cuando los mismos se encuentren habilitados para el Transporte de Pasajeros.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Ejecutivo Municipal y por su intermedio a todas las dependencias que correspondan, y a la Fundación Cruzada Patagónica.-

ARTÍCULO 5°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.991/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES